

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente asunto con las diligencias que preceden. Sírvasse proveer. Cali, 03 de agosto de 2021

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto # 394

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

76-001-31-03-008-2020-00188-00

En atención al escrito allegado por el mandatario judicial de la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR A LOS AUTOS, para que obre y conste el diligenciamiento de la notificación personal realizada por intermedio de correo electrónico (dgppabogados@gmail.com) a la demandada **MALAKE GHATTAS**, quien aporta acuse de recibo, de conformidad con lo establecido con el artículo 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 en concordancia con la Sentencia C-420-20 de 24 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: INCORPORAR para que obre en el expediente y sea tenido en cuenta en su momento oportuno, el escrito a través del cual la parte actora por intermedio de su apoderado judicial, descurre el traslado de las excepciones propuestas por el extremo pasivo de la acción **MALAKE GHATTAS**

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LENIS
JUEZ

760013103008-2020-00188-00

VFS